



PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD P.A.D.



INDICE

A) NORMATIVA DE REFERENCIA

B) ANALISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

C) OBJETIVOS DEL PLAN

D) ACTUACIONES GENERALES

D.1. PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA

D.2. PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

D.3. FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

D.4. PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

D.5. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE

D.6. ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO

D.7. PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

D.8. PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA O EN COORDINACIÓN CON DIFERENTES ESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

E) ACTUACIONES ESPECÍFICAS

E.1. ADAPTACIONES DE ACCESO

E.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

E.3. FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD

E.4. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA

E.5. ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO

E.6. FLEXIBILIZACION EN LA INCORPORACION AUN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD

E.7. EXENCION PARCIAL EXTRAORDINARIA

E.8. CAMBIO DE TIPO DE CENTRO

E.9. ESCOLARIZACION COMBINADA

F) COORDINACION Y COLABORACION CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO

G) ESTRATEGIAS PARA EVALUACION, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

H) ANEXOS

A) NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria
- Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación de Educación Primaria en los centros docente de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria y de los colegios públicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/598/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden del 26 de junio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria y de educación especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/850/2016, de 29 de julio que modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, del Director general de Innovación, equidad y participación, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para la regularización de las resoluciones de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

B) ANALISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Partiendo del análisis de "Index for inclusion" y tomando como referencia las tres dimensiones que propone se ha realizado un análisis de fortalezas y debilidades del centro.

DIMENSION A: CREAR CULTURAS INCLUSIVAS Crear una comunidad acogedora, colaboradora y estimulante desarrollando valores inclusivos compartidos por todo el profesorado, el alumnado, los miembros del Consejo Escolar y las familias, para que todo el alumnado tenga los mayores niveles de logro.

Dentro de esta dimensión el centro se muestra fuerte en:

- Construir comunidad: el profesorado y el alumnado se tratan con respeto, hay colaboración entre el profesorado, existe colaboración entre profesorado y familias, se mantiene buena sintonía con el Consejo Escolar y las instituciones del entorno están involucradas en el centro.

- Es en "establecer valores inclusivos" donde haya que continuar trabajando para mejorar:
 - Mantener expectativas altas sobre todo el alumnado
 - Compartir una filosofía de la inclusión entre alumnado, profesorado, familias y consejo escolar.
 - Que todo el profesorado piense que todo el alumnado es igual de importante

Realmente existe un esfuerzo por intentar eliminar las barreras de aprendizaje y fomentar la participación en el centro así como, por disminuir las prácticas discriminatorias.

DIMENSION B: ELABORAR POLITICAS INCLUSIVAS (Asegurar la inclusión en la base misma del centro educativo, empapando todas las políticas para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado).

- Se trabaja para desarrollar una escuela para todos donde:
 - La adscripción, nombramiento y atribución de tareas al profesorado es justa
 - Se ayuda al profesorado de nueva incorporación a integrarse en la dinámica del centro
 - El centro intenta admitir a todo el alumnado de su localidad
 - El centro trabaja para que sus instalaciones sean físicamente accesibles para todos
 - Cuando el alumnado accede al centro por primera vez se le ayuda a adaptarse
 - El centro organiza grupos de aprendizaje para que todo el alumnado se sienta valorado.

- Se organiza el apoyo para atender a la diversidad:

- Se coordinan todas las formas de apoyo (habría que mejorarlo, falta personal, tiempos)
- Las actividades de formación ayudan al profesorado a atender la diversidad del alumnado
- La planificación de la atención a la diversidad se fundamenta en principios de inclusión (sí, pero la baja dotación de personal hace que no se pueda llevar a la práctica de forma efectiva)
- Las prácticas de evaluación y apoyo psicopedagógico se utilizan para reducir barreras al aprendizaje y la participación de todo el alumnado
- El apoyo que se presta a los alumnos cuya primera lengua no es el castellano se coordina con el apoyo pedagógico (Es un aspecto a mejorar, así como el la formación del profesorado que les atiende)
- El apoyo psicológico y emocional guarda relación con el desarrollo del currículo y el apoyo psicopedagógico.
- Se han reducido las prácticas de expulsión por indisciplina
- Se han reducido las barreras que dificultan la asistencia a clase de los alumnos.

DIMENSION C: DESARROLLAR PRACTICAS INCLUSIVAS (que las prácticas del centro reflejen la cultura y las políticas inclusivas. Pretende asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares alienten la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia de los estudiantes fuera de la escuela. La docencia y los apoyos se integran para "orquestrar" el aprendizaje y la superación de barreras para el aprendizaje y la participación. Se trata de construir un currículo para todos, referido al Diseño Universal del Aprendizaje

Quizá sea en esta dimensión donde encontramos mayores dificultades y donde habrá que mejorar:

- Se están realizando grandes avances en:
 - Las clases responden a las diversidad del alumnado
 - Las clases se hacen accesibles a todo el alumnado, programando actividades cada vez más flexibles
 - Todo el alumnado participa de actividades complementarias y extraescolares
 - Los deberes para casa contribuyen al aprendizaje de todos
- Existen diferencias según el profesorado en:
 - Se implica activamente al alumnado en su propio aprendizaje

- El alumnado aprende de manera colaborativa
- La evaluación motiva los logros de todo el alumnado
- Sí podemos afirmar que:
 - Las clases promueven la comprensión de las diferencias
 - La disciplina de la clase se basa en el respeto mutuo
 - El profesorado planifica, revisa y enseña en colaboración
 - El profesorado se preocupa de apoyar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado (con las herramientas que tiene)
 - El profesorado de apoyo se preocupa por facilitar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado

Respecto a movilizar recursos, sí que se distribuyen de forma justa, aquí la dificultad se encuentra en la escasez de recursos personales y el incremento de demanda por parte de alumnado de nueva incorporación al centro.

Sí se conocen los recursos de la comunidad y se aprovechan así como la experiencia de los docentes.

Tras el proceso de reflexión del claustro se evidencian las siguientes fortalezas y debilidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Una apuesta fuerte por parte del centro en mejorar la convivencia entre toda la comunidad educativa, basada principalmente en el conocimiento mutuo a través de actividades internivelares y que a partir de las cuales se fomente una mayor implicación, conocimiento de la diversidad y de la ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta una inclusión real y total, especialmente visible en los recreos.
<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la implicación del profesorado y alumnado en aspectos relacionados con convivencia y en el resolución de conflictos de forma positiva 	<ul style="list-style-type: none"> - La conductas disruptivas de alumnos que afectan al clima de la clase la dificultad para gestionar las emociones.
<ul style="list-style-type: none"> - La existencia del aula de educación especial 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta ponerse en el lugar del otro - Faltan más actividades complementarias y salidas donde participe el alumnado del aula de EE.
<ul style="list-style-type: none"> - El incremento de la sensibilidad hacia la diversidad, considerándola como fuente de enriquecimiento, actitud positiva que está potenciando cambios metodológicos y organizativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Solemos centrarnos en las dificultades de los alumnos, en lugar de partir de las características de cada uno para incluirlos. - Se relaciona más la palabra inclusión con alumnos con diversas problemáticas que con la inclusión de la mayoría (familias desestructuradas, alumnos fuera del sistema...) - En ocasiones se considera la inclusión como mejor atención, no como mayor participación - En ocasiones falta conocer y aceptar la diversidad en sus diferentes manifestaciones - Alumnos sin recursos no pueden pagar algunas actividades complementarias
<ul style="list-style-type: none"> - Formación: el claustro muestra interés por la formación en inclusión, metodologías inclusivas y actividades diversas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta formarnos más, planificar más, dedicar más tiempo.
<ul style="list-style-type: none"> - La calidad humana del equipo docente, experiencia, cohesión y ayuda mutua. El claustro muestra muy buena disposición, interés y esfuerzo hacia la inclusión, mostrándose sensible al tema y aplicando en muchos casos metodologías inclusivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En ocasiones, por cansancio o no saber qué hacer, se "abandona" o se hace lo que sabes que no debes - A veces, falta autocrítica - Los alumnos no siempre tienen claro lo que se espera de ellos ni se les tiene en cuenta en la planificación de los objetivos

<ul style="list-style-type: none"> - La estructuración horaria de los apoyos se realiza para sacar el máximo rendimiento, priorizando el apoyo dentro del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de tiempo para poner en común estrategias - Falta de tiempo para coordinarse y programar con apoyos y especialistas. - Falta de tiempo para preparar más diversidad de tareas - Cuesta hacer un DUA
<ul style="list-style-type: none"> - La disposición del profesorado es muy buena, tenemos ganas de hacer actividades diferentes, trabajar diferente... en el momento que entran los apoyos. 	<ul style="list-style-type: none"> - En ocasiones, existe cierto rechazo al cambio, por inseguridad o por desconocimiento - Pocas oportunidades de trabajo en grupos pequeños
<ul style="list-style-type: none"> - Hay un aprovechamiento máximo de los recursos personales disponibles (Aunque por diversas causas no siempre son efectivos) - Se disponen de sesiones con dos profesores dentro del aula 	<ul style="list-style-type: none"> - Faltan recursos personales (AL y PT)
<ul style="list-style-type: none"> - Contamos con un Equipo de Orientación impecable e implicado en el centro, lo que está favoreciendo y avanzando mucho en estos aspectos. 	
<ul style="list-style-type: none"> - La capacidad de adaptación de la organización de los apoyos en función de los recursos que tenemos y las necesidades que van surgiendo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elevado número de alumnos por aula - Falta de espacios, que den respuesta también al alumnado del aula de EE - Cada vez hay más individualidades, más disparidad de niveles.

C) OBJETIVOS DEL PLAN

Puntos de partida:

Entendemos la EDUCACIÓN INCLUSIVA como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de:

- Una mayor participación en el aprendizaje
- Actividades comunitarias y culturales
- Reducción de la exclusión dentro y fuera del sistema educativo

La Escuela como COMUNIDAD EDUCATIVA: implica sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Es importante tener presente las condiciones sociofamiliares como factor de origen de desigualdad así como a la diversidad de familias del alumnado.

El centro educativo como GARANTE DE LA INCLUSIÓN cuyas premisas son:

- Prevención y respuesta anticipada
- Colaboración y coordinación dentro y fuera del colegio
- Cambio de metodología en el aula
- Participación de la comunidad educativa

Objetivo general: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado.

Otros objetivos	OBJETIVOS ESPECIFICOS
<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la igualdad de oportunidades	<ul style="list-style-type: none">• Organizar agrupamientos flexibles, desdobles, cambios metodológicos.• Potenciar que el profesorado y alumnado tenga altas expectativas, tomando conciencia de lo dones y talentos propio y de los demás (incluir el portfolio de talentos)
<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar educación personalizada	<ul style="list-style-type: none">• Buscar formas organizativas para incrementar los tiempos de coordinación y programación conjunta de forma sistemática entre tutores, apoyos y especialistas de PT y AL• Generar un banco de recursos compartidos• Aplicar el DUA de forma sistemática en las aulas con los apoyos específicos dentro del aula
<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación-solidaridad-cooperación	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar y proponer actividades a nivel de centro en grupos heterogéneos que favorezcan la cooperación, tolerancia, autoestima y centradas en la resolución de conflictos y mediación.• Potenciar la implicación del profesorado y alumnado para ser ciudadanos activos• Seguir potenciando los patios inclusivos
<ul style="list-style-type: none">• Aprender juntos independientemente de condiciones personales, sociales o culturales.	<ul style="list-style-type: none">• Reforzar las relaciones con las familias para trabajar objetivos comunes.• Dar mayor relevancia al aula de EE, realizando jornadas de sensibilización sobre la discapacidad y el alumnado el aula de EE.• Generar tiempos y espacios de "apertura" de aulas,



D) ACTUACIONES GENERALES

D.1. PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA

En el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, **el profesorado** irá ajustando la respuesta educativa a la diversidad del aula, sobre todo el alumnado que presenta riesgo de presentar dificultades.

Pueden detectarse necesidades educativas en un grupo o en un alumno por:

- Rendimiento inferior o superior al esperado por edad y nivel
- Dificultades significativas en el desarrollo de competencias, ritmo de aprendizaje...
- Posible existencia de contexto familiar vulnerable, poco favorecedor.

Podrán implementarse programas que estimulen las áreas de desarrollo y las competencias clave o aspectos básicos de cada etapa y nivel educativo para alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades personales y prevenir posibles dificultades. Para implementar estos programas:

- El Equipo directivo facilitará la coordinación y seguimiento de los mismos por parte de los implicados directamente (EQUIPO DOCENTE DEL AULA) en su desarrollo, con el apoyo y asesoramiento de la Red de Orientación.

Las necesidades educativas pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización: en el proceso de nueva escolarización, en Infantil, durante la escolarización por incorporación tardía, tránsito entre ciclos o durante en proceso de enseñanza-aprendizaje, desde el contexto familiar.

Tras la detección:

- Análisis de la información tutor y equipo docente
- Valoración de la eficacia de las actuaciones desarrolladas
- Decidir sobre la continuidad o no de las mismas
- Implementar nuevas
- Seguimiento
- Información a las familias de todo el proceso

Si tras la aplicación de las actuaciones referidas, éstas se consideran insuficientes, el Director-a del centro solicitará a la Red Integrada de Orientación la realización de la Evaluación Psicopedagógica. (HOJA DE DERIVACIÓN Y PROCESO CONCRETADO EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOEIP)

D.2. PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- Escolarización temprana (puesta en valor de las etapas preobligatorias)
- Programa de Prevención del Absentismo Escolar
- Fomento de la comunicación con las familias como mecanismo facilitador de asistencia del alumnado al centro.



- Los centros ofertarán programas que atiendan a la diversidad, así como otras iniciativas que potencien el desarrollo de las competencias clave en el alumnado.
- Motivos de salud: el centro facilitará fórmulas para su atención que promuevan la continuidad en su proceso de aprendizaje hasta incorporación normal al centro.
- El centro incorporará mecanismos para la incorporación eficaz de alumnado (con y sin idioma) que se escolariza una vez iniciado el curso

D.3. FUNCION TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIÓN TUTORIAL: derecho del alumnado que contribuye a su desarrollo integral y que implica a toda la comunidad educativa.

El tutor asegura:

- Atención personalizada
- Seguimiento personalizado y del grupo
- Coordinación con el equipo docente
- Coordinación con las familias
- Implementar actuaciones relacionadas con la igualdad, corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares
- Coordinar con el resto del profesorado el ajuste de las programaciones didácticas al grupo de alumnado y, por supuesto, en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o apoyo.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas y de respeto en su entorno sociocultural y natural.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.

El centro educativo facilitará la colaboración y participación de las familias con actitud dialogante teniendo en cuenta sus expectativas y emociones así como la información que aporten sobre sus hijos.

Se realizará el seguimiento de familias en riesgo de exclusión social coordinando desde la tutoría, jefatura y EOEIP las actuaciones implicadas (centro escolar, servicios sociales, otras entidades)

D.4. PROPUESTAS METODOLOGICAS Y ORGANIZATIVAS

A nivel de organización de centro:

Se establece una distribución horaria en franjas de 90 minutos para poder llevar a la práctica estrategias y metodologías flexibles.

La organización de los apoyos se diseñan procurando que sea el menor número de profesores los que intervengan con cada grupo



Se tiene en cuenta las características del grupo (curriculares y conductuales) para distribuir las áreas de educación física y para adjudicar el espacio del aula para cada grupo, así como para priorizar los apoyos.

Se procura que los tutores del mismo nivel coincidan al mismo tiempo en sus clases para fomentar los grupos flexibles.

Se priorizan desdobles en grupos numerosos y/o con mayor número de ACNEAEs y alumnado con desconocimiento de idioma

En la organización a nivel de aula:

Se tomarán decisiones al respecto de forma colegiada.

Fomentar la adquisición de las competencias clave

Atendiendo al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos y espacios

Favoreciendo el uso de metodologías activas tales como:

- Aprendizaje basado en proyectos
- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje colaborativo
- Proyectos de aprendizaje-servicios

Los **APOYOS** al alumnado se realizarán DENTRO DEL AULA con carácter general (excepciones debidamente justificadas)

Modalidades:

- Presencia de dos o más docentes en el aula
- Desdobles de grupos de alumnado
- Docencia compartida
- Grupos cooperativos
- Actividades que impliquen tutorización entre iguales
- Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales
- Realización de tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos alumnos podrán pertenecer al mismo o distinto grupo.
- Evaluación auténtica
- Ambientes de aprendizaje
- Estaciones, rincones...
- Otras fórmulas

Todas deberán contemplar la diversidad familiar y las diferentes culturas del alumnado, siendo necesario la formación del profesorado en competencia intercultural.

D.5. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE



Se regula de acuerdo a los 3 principios que rigen el Diseño Universal de Aprendizaje:

- Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y los símbolos así como diversas opciones para la comprensión de información.
- Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión y apoyar sus Funciones ejecutivas
- Facilitar múltiples medios de motivación e implicación para mejorar su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

* SE PUEDE RECORDAR ARTÍCULO TRABAJADO EL CURSO PASADO EN LA FORMACIÓN.
SE ADJUNTA RESUMEN.

Para ayudar:

- Uso medios ARASAAC
- Eliminación barreras arquitectónicas
- Adecuar espacios
- Adaptación mobiliario.
- Uso de música en lugar de timbre en cambios de clase para disminuir los ruidos

D.6.ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO

Adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, pudiendo contemplar:

- Priorización y temporalización de contenidos y competencias clave
- Ajuste de contenidos mínimos
- Enriquecimiento y profundización de la programación
- La adecuación de los criterios de calificación, pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación.

D.7. PROGRAMAS DE COLABORACION ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Su objetivo es mejorar la comunicación y participación entre las familias y el centro se dirigirán a la totalidad o a parte de la comunidad.

Posibles actividades:

Formación de familias:

- Talleres



- Tertulias dialógicas
- Escuela de familias

Temas:

- educación socioemocional
 - convivencia
 - igualdad
 - habilidades educativas
- Grupos interactivos
 - Tertulias literarias dialógicas
 - Bibliotecas tutorizadas (para alumnado y familias)
 - Actividades de estudio
 - Tareas escolares
 - Resolución de dudas
 - Talleres de contenidos curriculares o de ocio
 - Refuerzo de lengua de acogida
 - Grupos mixtos de apoyo: comisiones de actividades con diferentes sectores de la comunidad educativa

D.8. PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACION NO UNIVERSITARIA O EN COORDINACION CON DIFERENTES ESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE ARAGON

Programas propuestos para este curso para CEIPS:

- Programa de prácticas de grado de EI/EP
- Plan director de seguridad (charlas policía / guardia civil sobre acoso, riesgos de internet,...)
- Programa AUNA (apoyo fuera del horario lectivo) en el IES lo tienen
- Programa LEER JUNTOS (tertulias dialógicas con familias)
- Poesía para llevar
- Conexión matemática
- Un día de cine
- Escuelas promotoras de salud
- Programa aprender a emprender
- Programa ciencia viva
- Ajedrez en la escuela
- Coros escolares
- Cantania
- Aulas de naturaleza



- Abierto por vacaciones
- Apertura de centros
- Absentismo escolar
- Anticipación de la segunda lengua extranjera
- Programa de Ampliación de Lengua Extranjera (PALE)
- BRIT-Aragón
- Programa de Desarrollo de Capacidades

E) ACTUACIONES ESPECIFICAS

Se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumnado.

Partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica (se requiere evaluación psicopedagógica previa) y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo.

Se referirán a:

- Acceso, elementos esenciales y organización del currículo
- Acceso o permanencia en el sistema educativo
- Recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones

E.1. ADAPTACIONES DE ACCESO

Facilitan el acceso a la información, la comunicación y la participación de carácter individual a través de:

- Ayudas técnicas y sistemas de comunicación
- Modificación y habilitación de elementos físicos
- Participación del personal de atención educativa complementaria

La solicitud de autorización de las adaptaciones de acceso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden 1005, con la autorización de la familia o representantes legales.

E.2. ADAPTACION CURRICULAR SIGNIFICATIVA

- Cuando se modifiquen los contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y al grado de consecución de las competencias clave.
- Se hace en enseñanza obligatoria y excepcionalmente en Educación Infantil para acneaes, cuando agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de AL MENOS UN CURSO INFERIOR respecto al que está escolarizado (siempre y cuando el alumno, hay repetido curso).



- Se evalúa y califica respecto a la ACS, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.
- La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:
 - a) Áreas o materias adaptadas.
 - b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
 - c) Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
 - d) Propuestas metodológicas y organizativas.
 - e) Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
 - f) Momentos de revisión y decisión de continuación.
- La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden 1005, con la conformidad de la familia o representantes legales.
- No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular significativa cuando se produzcan cambios de áreas o materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.
- Si un alumno alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área o materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que dicha adaptación curricular significativa deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

E.3. FLEXIBILIZACION EN LA INCORPORACION A UN NIVEL INFERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD

En los siguientes casos:

- **Prematuridad:** en caso de niños que acceden por primera vez a Infantil, cuando la edad de nacimiento suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida y conlleve problemas de salud o retrasos madurativos por informe médico y a solicitud de las familias. Lo piden las familias al Servicio Provincial con informe médico (un mes antes del periodo de admisión)

El procedimiento para solicitar esta flexibilización, será el siguiente:

- a) Escrito de las familias o representantes legales dirigido al Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente, comunicando la existencia de tal condición personal y solicitando la escolarización inicial según su edad corregida. Esta solicitud irá acompañada del informe médico colegiado correspondiente que certifique la prematuridad e indique los problemas de salud o retrasos madurativos del menor.
- b) Informe de la Inspección de Educación valorando la corrección en el procedimiento seguido, y si han sido respetados los derechos del niño y de las familias o representantes legales.



- c) Resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria autorizando la escolarización conforme a la edad corregida. Las familias o representantes legales entregarán una copia de esta resolución en el proceso de admisión y deberá quedar recogida en el expediente del alumno.
 - d) La solicitud se realizará al menos un mes antes del inicio del período en el que se solicita la admisión para la escolarización inicial respecto a la edad cronológica.
-
- **Por incorporación tardía: desde 2º de Primaria**, sin excluir la posibilidad de permanecer un año más en el nivel. Desfase curricular de 1 año o un nivel inferior al B1 de castellano del Marco Común Europeo. De acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta orden, con la autorización de la familia o representantes legales. La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares.
 - **Menores en régimen de adopción: que acceden a 1º de Primaria**, se pueden matricular en 3º de Infantil de manera excepcional, a solicitud de las familias, con un informe del IASS que justifique la propuesta.

El alumno se incorpora a todos los efectos al nivel autorizado, incluso puede repetir.

E.4. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA

En Educación Infantil:

- En 3º curso.
- ACNEE
- Retraso significativo en conducta adaptativa
- Se estima que la medida favorece competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

En Educación Primaria:

- En 5º o 6º curso.
- ACNEE
- Nivel competencia curricular inferior a 4º de Primaria
- Se estima que la medida favorece competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

La propuesta de permanencia extraordinaria descrita en el presente artículo se autorizará de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la orden 1005, con el matiz de remitir la solicitud antes del 30 de mayo de cada curso escolar. Dicha propuesta requerirá autorización de la familia o representantes legales en Educación Infantil y conformidad en el resto de etapas.

E.5. ACELERACION PARCIAL DEL CURRÍCULO

Implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Condiciones:

- Altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por Red Orientación



- Rendimiento académico superior en las áreas objeto de la propuesta
- No se prevean dificultades en adaptación social o emocional en el alumno

La propuesta se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden 1005, precisando autorización de la familia o representantes legales, remitiendo la solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar.

La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:

- Áreas o materias aceleradas.
- Curso o nivel de referencia que corresponde a las áreas o materias aceleradas.
- Criterios de evaluación de las áreas o materias aceleradas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
- Criterios de calificación de las áreas o materias aceleradas.
- Momentos de revisión y decisión de continuación.

La aceleración parcial del currículo se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que la aceleración parcial deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

E.6. FLEXIBILIZACION EN LA INCORPORACION AUN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD

Para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.
- Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

Para solicitarla se seguirá el procedimiento establecido con carácter general artículo 25, requiriendo autorización familiar. La resolución, autorizando la flexibilización, deberá emitirse antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos.

E.7. EXENCION PARCIAL EXTRAORDINARIA

Excepcionalmente, en la etapa de Educación Primaria, podrá contemplarse cuando exista informe médico oficial que recomiende evitar la realización de actividades que supongan un riesgo vital para el alumnado o una previsible situación de emergencia.



Para solicitar la propuesta de exención parcial de determinadas áreas o materias se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25 con la autorización de la familia o representantes legales y con las siguientes observaciones:

- a) A la solicitud del Director del centro se adjuntará, además del informe psicopedagógico, el informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita.
- b) Informe del Departamento o Departamentos Didácticos correspondientes o, en su caso, del profesorado implicado de Educación Primaria, en el que se indiquen los elementos curriculares que se prevé que el alumno no puede adquirir.

E.8. CAMBIO DE TIPO DE CENTRO

Existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Se solicitará cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- b) El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
- d) Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

En el caso del alumnado de nueva escolarización o de incorporación al sistema educativo aragonés, se podrá adoptar esta actuación específica, aunque no sea un cambio de tipo de centro como tal, si las condiciones de este alumnado se ajustan a las establecidas.

Las propuestas de cambio de tipo de centro deberán estar debidamente justificadas en el informe psicopedagógico.

La propuesta de cambio de tipo de centro, se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden 1005, precisando autorización de la familia o representantes legales en el caso de escolarización en centro de atención educativa preferente, de conformidad en el caso de centro de Educación Especial y de propuesta de escolarización en centro ordinario.

La resolución de autorización de cambio de tipo de centro se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión del alumnado.

E.9. ESCOLARIZACION COMBINADA



Posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial. Se contemplará para el 2.º ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria y E.S.O.

La permanencia del alumno en cada centro, se establecerá de forma flexible buscando la fórmula que más beneficiosa sea en cada caso concreto.

Se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden 1005, precisando autorización de la familia o representantes legales. Una vez adjudicado centro de Educación Especial, se elaborará de forma conjunta entre los profesionales de la Red Integrada de Orientación de los centros implicados, la propuesta que incluya las áreas o materias que vaya a cursar en cada uno de los centros, el procedimiento de seguimiento de la actuación, la colaboración con la familia o representantes legales y los aspectos organizativos y metodológicos que sean precisos.

Los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa de los centros docentes implicados a los que se refiere el punto anterior, se coordinarán para realizar el seguimiento y revisión de la actuación, siendo el centro en el que el alumno curse mayor proporción del currículo, el responsable de dicha coordinación.

Las áreas o materias que cursa el alumno serán evaluadas en cada uno de los centros a los que asista y se consignarán en los documentos oficiales de evaluación del centro y en los sistemas informáticos de gestión. La consignación de estos resultados se realizará en un solo centro, de común acuerdo entre los implicados y en función del tiempo de permanencia del alumno en cada uno de ellos.

La resolución de autorización en escolarización combinada se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de escolarización del alumnado.

- **PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN ENTORNOS SANITARIOS Y DOMICILIARIOS**

Para dar respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo (que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos).

Dicha solicitud se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden 1005 y precisará de la autorización de la familia o representantes legales.

La solicitud del Director del centro incluirá un informe médico, en sustitución del informe psicopedagógico, en el que se haga constar la imposibilidad de la asistencia del alumno al centro educativo y en el que se especifique el tiempo que se prevé que va a estar en situación de convalecencia domiciliaria, así como un escrito de la familia o representantes legales, dirigido a la dirección del centro docente, solicitando la actuación.

Los tutores de estos alumnos, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

- **PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS JUDICIALES.**

El Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial, en adelante CEIMJ, es un recurso del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyos objetivos son custodiar a menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los



Juzgados de Menores y conseguir su inclusión social a través de la aplicación de programas educativos basados en la asunción de responsabilidades.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dentro del propio CEIMJ, en colaboración con el Departamento competente en materia de educación no universitaria atiende las necesidades educativas de los jóvenes internados sin posibilidad de salir a un centro educativo. Las necesidades educativas serán atendidas por profesorado del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Para determinar la respuesta educativa del alumnado internado, la Red Integrada de Orientación Educativa y los docentes de los centros educativos de los que procede el alumnado se coordinarán con los profesionales del CEIMJ.

- **ATENCIÓN AMBULATORIA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

Excepcionalmente se podrá ofrecer una atención especializada con carácter ambulatorio a determinado alumnado con discapacidad, para las que no se contemple su atención a través de otros servicios sostenidos con fondos públicos.

La propuesta se autorizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del Director del centro educativo en el que está escolarizado el alumno al Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, acompañando la siguiente documentación: Informe de la Red Integrada de Orientación Educativa, justificativo de la propuesta; autorización escrita de las familias o representantes legales de la propuesta, responsabilizándose del transporte y cuidado del alumno; e informe del centro en el que recibirá la atención especializada, en el que se exprese la posibilidad de efectuarla.
- b) Informe de la Inspección de Educación valorando la corrección en el procedimiento seguido y que han sido respetados los derechos del alumno y de su familia o representantes legales.
- c) Resolución del Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria autorizando la atención ambulatoria. El original de esta resolución será entregado a las familias o representantes legales y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe de la Red Integrada de Orientación Educativa y copia de la autorización de la familia o representantes legales.
- d) El centro educativo enviará al centro en el que se realizará la atención ambulatoria copia de la resolución.
- e) Ante la disconformidad con la resolución del proceso anterior, las familias o representantes legales del menor podrán hacer uso del recurso administrativo que corresponda, de conformidad la normativa vigente respecto al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F) COORDINACION Y COLABORACION CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO

Se fomentará la colaboración externa para aportar información confidencial del alumno y sus condiciones sociales, familiares, de salud...y para ello se utilizarán unos modelos:

- Solicitar colaboración educación-otra entidad o institución (si nos piden)
- Informe de colaboración con CDIAT (se lo pedimos)
- Con IASS (lo hacen ellos para educación)
- Para solicitar A. T, (lo hace educación)



- Notificación situación de maltrato (lo hace educación)
- Notificación casos urgentes a Menores (lo hace educación)

COORDINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO

- Horizontal: entre equipo docente
- Vertical: en el propio centro, mediante reuniones interequipos
- Intercentros: coordinaciones con la escuela infantil Baltasar Gonzalez y el IES Juan de Lanuza
- Con la Red de Formación, Red integrada de Orientación e Inspección.

Equipo Docente: llegará a acuerdos en aspectos:

- organizativos
- curriculares,
- metodológicos (inclusión)
- formas de agrupaciones flexibles y heterogéneas
- evaluación de alumnos
- evaluación de la práctica docente

En el propio centro: cauces para garantizar la transición entre niveles y etapas

Coordinación entre centros: para dar continuidad a planes, proyectos y programas

- Escuelas infantiles (visita-jornada de convivencia de los alumnos de la escuela infantil al centro)
- IES(jornada de convivencia y jornada para explicar el paso al IES.

Red integrada de Orientación, red de formación del profesorado e Inspección asesoran e intervienen en los centros.

Participación activa de las familias y de agentes sociales e instituciones asociaciones y entidades sin ánimo de lucro

- Cruz Roja, que atiende apoyos escolares fuera de horario lectivo (entrevistas para determinar la necesidad de apoyo)
- Asociación de amas de casa
- Otras entidades

G) ESTRATEGIAS PARA EVALUACION, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DE LAS MEDIDAS

- En las evaluaciones inicial y trimestrales
- Evaluación de AL en el nivel de 4 años en Enero
- En las reuniones de nivel y de equipos docentes
- En las reuniones del equipo didáctico de Atención a la Diversidad
- En las sesiones de evaluación de apoyos realizada en Febrero



- En las reuniones con el EOEIP

EVALUACIÓN DEL PLAN

- Al finalizar cada curso en la realización de la memoria, mediante el uso la plantilla de evaluación del plan del anexo.

H) ANEXOS

VER LOS QUE TENEMOS EN LA CARPETA Y PEDIR LOS QUE NOS FALTAN. AÑADIRLOS AQUI PARA TENERLOS DE REFERENCIA

- Criterios de tipología y condición del alumnado acneae (Resolución de 10 de octubre de 2018).
- Criterios que deben observarse para confirmar la propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa (Resolución de 10 de octubre de 2018)
- Hoja de seguimiento de apoyos
- Hojas que rellenan los tutores con información de cada alumno
- Plan de apoyo para alumnado que permanece en un curso
- Hojas de derivación (en proceso de actualización)
- Modelo de Adaptaciones Curriculares Significativas
- Modelo general de Adaptaciones curriculares no significativas (en proceso de actualización)
- Modelo de Adaptaciones Curriculares no significativas para acneaes TDAH (en proceso de elaboración)
- Modelo de Adaptaciones Curriculares no significativas para acneaes con dificultades específicas de aprendizaje por trastorno específico de aprendizaje de la lectura (en proceso de elaboración)
- Cuestionario de recogida de actuaciones generales de educación inclusiva (en proceso de elaboración)
- Rúbrica para evaluación del PAD

